

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0074 - GESTIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE VIDEO PCI 8GB PARA CPU PARA LA UNIDAD FORMULADORA REGIONAL - GRI

#	CLÁUSULAS								
I	PARAMETROS Los parámetros y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas al órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces, para lograr una óptima adquisición, en cuanto a la calidad y el adecuado servicio post venta. Lo bienes que entregue el contratista o proveedor adjudicado, deberán ser bienes nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas. La fecha de fabricación de los bienes no deberá exceder de un (01) año anterior a la fecha presentación de su oferta.								
II	FINALIDAD PÚBLICA La presente adquisición de bienes tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas para la formulación de los proyectos de inversión incluidas en el Programa Multianual de Inversiones								
III	OBJETIVO Adquirir de los bienes descritos en el acápite 4.1., para ser utilizados por el personal de la UNIDAD FORMULADORA REGIONAL para la formulación y evaluación en planta de los estudios de pre inversión. <table><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>TARJETAS DE VIDEO PCI 8GB (*)</td><td>UND</td><td>01</td></tr></table>	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	TARJETAS DE VIDEO PCI 8GB (*)	UND	01
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	TARJETAS DE VIDEO PCI 8GB (*)	UND	01						
IV	GARANTÍA COMERCIAL El periodo de garantía mínima comercial, 12 MESES. La misma que se contabiliza desde la conformidad emitida por el área usuaria y/o áreas competentes; y debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos: - Defectos de fabricación. - Fallas no atribuibles al normal uso del bien								

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES a. Persona natural o jurídica. b. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Bienes. c. No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado. d. Ficha RUC, Habido y habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. e. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). f. El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de ley, señalando el tipo de impuesto IGV). g. El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
VI	PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega es hasta SIETE (07) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
VII	LUGAR DE ENTREGA La entrega se realizará en el Almacén del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Av. José Castelli N° 698, La Esperanza, Trujillo, La Libertad (Plan de Contingencia del Gobierno Regional de La Libertad), en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.
VIII	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información (SGTI) en el plazo máximo de siete (7) días a partir del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días
IX	REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.
X	FORMA DE PAGO Una vez emitida la conformidad del área usuaria, LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0092025-EF. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta, código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.
XI	PENALIDADES Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del GRLL. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 114 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480,000.00 soles en el caso de bienes y servicios.
XV	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN A la suscripción de este contrato el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVII	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.

XIX	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	DESCRIPCIÓN	ÍTEM
	MEMORIA	8 GB GDDR6
	CONECTORES DE PANTALLA	4X MINIDISPLAYPORT
	INTERFAZ DEL SISTEMA	PCI EXPRESS 4.0 X8
	CONSUMO MÁXIMO ENERGÍA	50 W
	RANURA	2,7 DE ALTO X 6.4 DE LARGO
	OTROS	PARA PLACA LENOVO: I670MS_P, FUENTE DE PODER: HK600-11PP DE 500W, THINKSTATION P360 TOWER

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría